

## **INFORME DE COMISARIO**

### **A la Junta General de Accionistas de ERICSSON DE ECUADOR C.A.**

Encaminado a cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, en relación con las obligaciones de los Comisarios, he realizado las apropiadas verificaciones a mi mejor entender sobre los datos que he obtenido de los administradores respecto del ejercicio económico del año 2018.

Observando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) y bajo la responsabilidad de los administradores de la Compañía se han elaborado los estados financieros. He revisado dichos estados financieros y su respectivo informe de auditoría externa y selectivamente he revisado también los libros y los comprobantes contables que los soportan.

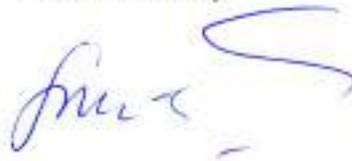
Los libros sociales de la Compañía también los he revisado y encuentro adecuadamente llevados.

Consecuentemente estoy en condiciones de opinar como sigue:

- Los administradores de la Compañía han observado las resoluciones de la Junta General, las normas estatutarias y las regulaciones legales aplicables a las actividades de la Compañía.
- Las obligaciones tributarias y laborales han sido cumplidas de manera correcta, completa y oportuna.
- En mi opinión los estados financieros y la información conexas revelan razonablemente, en los aspectos importantes, la situación económica de la Compañía por el año comentado.

- Extiendo mi conformidad con los procesos y prácticas de control interno aplicados al giro de sus negocios orientados a la protección y buen uso de sus recursos y propiedades. No he observado eventos que pudieren sugerir errores significativos ni fraudes.
- A pesar de que las pérdidas acumuladas implicarían entrar a la causal de disolución según la legislación local, los administradores consideran a la Compañía con posibilidades de continuar como negocio en marcha en consideración a que recibirían el apoyo financiero de su principal accionista en caso necesario, como se manifiesta en la nota explicativa 1.4 a los estados financieros.
- De acuerdo a lo comentado en la nota 13-f) a los estados financieros, la Compañía no tiene la obligación de presentar a las autoridades el estudio de precios de transferencia y tampoco sería necesario realizar ajustes al monto de impuesto a la renta de acuerdo al análisis interno sobre este tema que ha realizado la administración.

Atentamente,



**Jairo Alvarez Espinosa**  
C.P.A. Matrícula 3190  
COMISARIO

Quito, 26 de Junio de 2019.